

D.H.

000

DIP. GERARDO GARCIA HENESTROZA
DISTRITO VI, SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

San Raymundo Jalpan, Oax., 16 de diciembre de 2014.

ASUNTO: El que se indica.

OF. NUM. 166/11/2014.

572-248-LXII

9:52 HRS
 17 DIC 2014

DIP. LESLIE JIMENEZ VALENCIA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E

con anexos.

Por este conducto, solicito a usted inscriba en la orden del día de la Sesión Ordinaria del jueves 18 de diciembre, proposición con punto de acuerdo por la cual la Sexagésima Segunda Legislatura del Estado de Oaxaca exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Estatal y al Titular de la Defensoría de los Derechos Humanos para el Pueblo de Oaxaca para que en el ámbito de sus facultades vigilen el respeto a los Derechos Humanos de los Pacientes y sus Familiares en las clínicas y hospitales del estado de Oaxaca.

Sin otro particular, y con la seguridad de contar con sus atenciones, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 LXII LEGISLATURA

RECIBIDO
 13 ENE 2015

DIP. ITAISA LÓPEZ GALVAN

14-06/MS

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIP. GERARDO GARCIA HENESTROZA

C.c.p. Minutario.



Gobierno Constitucional
del
Estado de Oaxaca
PODER LEGISLATIVO

**CC. DIPUTADOS DE LA LXII LEGISLATURA
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
PRESENTES**

El que suscribe diputado Gerardo García Henestroza, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en ejercicio de mi derecho de iniciativa de conformidad con las disposiciones del Artículo 50 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; del Artículo 67 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y a los Artículos 70 y 72 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, someto a consideración de esta Honorable Legislatura la siguiente proposición con punto de acuerdo por la cual la Sexagésima Segunda Legislatura del Estado de Oaxaca exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Estatal y al Titular de la Defensoría de los Derechos Humanos para el Pueblo de Oaxaca para que en el ámbito de sus facultades vigilen el respeto a los Derechos Humanos de los Pacientes y sus Familiares en las clínicas y hospitales del estado de Oaxaca, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los derechos sociales se disfrutan colectivamente, están relacionados con la gama de servicios disponibles, con la igualdad de acceso a la asistencia sanitaria y con la no discriminación por razones económicas, geográficas, lingüísticas, culturales, sociales, religiosas, etcétera. Dependen del grado de desarrollo de la sociedad y por lo tanto influyen en su desarrollo factores económicos, políticos, sociales y culturales.

Los derechos individuales, por el contrario, contienen cuestiones relacionadas con la integridad de la persona, con su dignidad, su intimidad o sus convicciones sociales, políticas o religiosas. Son el resultado de las sucesivas conquistas sociales de los ciudadanos, se disfrutan individualmente y son los que promueven prácticas sanitarias de calidad y humanas.

Sin embargo, la promulgación de largas listas de derechos no serían suficientes para garantizar esta asistencia de calidad, sin la aportación por parte de las administraciones

sanitarias de los medios adecuados. Para que los actos médicos se desarrollen con normalidad, se requiere que los pacientes colaboren activamente y de buena fe con los profesionales de la sanidad.

Hoy día, el derecho de protección a la salud está considerado, en el ámbito internacional, como uno de los derechos básicos del ser humano y está incluido en el elenco de los derechos económicos, sociales y culturales. Sólo el goce de estos derechos mínimos permite que una persona pueda disfrutar, de forma plena y en condiciones de igualdad, de otros derechos también fundamentales: los derechos civiles y políticos. Los problemas de salud, o las limitaciones tanto físicas como psicológicas, pueden resultar obstáculos, a veces insalvables, para el deseable ejercicio de los derechos civiles y políticos.

Son varias las declaraciones internacionales que reconocen el derecho de todo ser humano a la protección de su salud. De forma concisa, resulta conveniente resaltar las siguientes:

- **La Constitución de la Organización Mundial de la Salud, de 1946**, que declara expresamente que “el goce del grado máximo de salud que se pueda lograr es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano, sin distinción de raza, religión, ideología política o condición económica o social”.
- **La Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948**, que reconoce que “toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que la asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios...” (art. 25 de la Declaración).
- **El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966**, que concreta: Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental.

En resumen, hoy todos admiten que los derechos del paciente en una sociedad justa son:

1. Derecho a una asistencia de calidad científica y humana,
2. Derecho a recibir una información adecuada, comprensible y veraz,
3. Derecho a la autodeterminación y por lo tanto a aceptar o rechazar tratamientos,
4. Derecho a la confidencialidad de sus datos y al respeto a su intimidad,
5. Derecho a que se les respete su dignidad y se evite el sufrimiento,
6. Derecho a que se le respeten sus convicciones culturales, morales, etc.

El Consejo de Salubridad General señala que: El establecimiento médico o sanitario deberá informar a los pacientes y a sus familiares sobre el proceso para atender quejas y resolver conflictos y diferencias de opinión sobre la atención médica; asimismo, les informará sobre su derecho a participar en estos procesos. La paciente o el paciente tiene derecho a ser escuchado y recibir respuesta por la instancia correspondiente cuando se considere inconforme por la atención médica recibida. Así mismo tiene derecho para tramitar quejas y reclamos administrativos o judiciales que garanticen el cumplimiento de sus derechos.

Sin embargo, la realidad nos dice que el inicio de una queja se traduce en una peor atención al paciente o sus familiares. En pleno siglo XXI, con los actuales avances tecnológicos y con la vigilancia a los Derechos de los parientes y sus familiares, no podemos permitir que se violenten sus derechos o se menoscabe su dignidad humana y mucho menos por motivos socioculturales o lingüísticos.

La paciente o el paciente tiene derecho a que el médico, la enfermera y el personal que le brinden atención médica, se identifiquen y le otorguen un trato digno, con respeto a sus convicciones personales y morales, principalmente las relacionadas con sus condiciones socioculturales, de género, de pudor y a su intimidad, cualquiera que sea el padecimiento que presente, y se haga extensivo a los familiares o acompañantes. Así mismo, el paciente tiene derecho a no ser discriminado por razones de sexo, raza, edad, religión o condición social y económica.

COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS:

Por lo antes expuesto, someto a la consideración del pleno el siguiente Punto de Acuerdo:

ÚNICO: La Sexagésima Segunda Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca exhorta respetuosamente al Titular del poder Ejecutivo del Estado y al Titular de la Defensoría de los Derechos Humanos para el Pueblo de Oaxaca para que en el ámbito de sus facultades vigilen el respeto a los Derechos Humanos de los Pacientes y sus Familiares en las clínicas y hospitales del estado de Oaxaca y se de cumplimiento a lo manifestado en las Leyes General y Estatal de salud así como a la Legislación sobre Derechos Humanos y los Tratados Internacionales sobre Salud y Derechos Humanos de los que el Estado Mexicano forma parte.

Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 18 de diciembre de 2014.

ATENTAMENTE

**“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA
Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS”**



DIP. GERARDO GARCIA HENESTROZA